

Introducción

El Patronato de Protección a la Mujer Un instrumento para un proyecto de control social

El Patronato de Protección a la Mujer ha sido considerado en la historiografía preferentemente desde la atención a la prostitución. Esta institución conservó durante el franquismo el mismo nombre de la creada en 1931 por el Gobierno provisional de la República, que a su vez pretendió la reorganización del Patronato Real, establecido en 1902 para la represión de la Trata de Blancas¹.

Las finalidades del Patronato de Protección de la Mujer priorizan la prevención de la explotación sexual de mujeres jóvenes, especialmente de las que se mueven en medios nocivos y peligrosos y la regeneración moral de las ya prostitutas. Sobre estas, y en especial las menores de edad, al Patronato se le concede la potestad tutelar y la custodia –internamiento– a propuesta tanto de tribunales como de particulares. Más allá de la actuación preventiva, el decreto insta a la persecución de

¹ La prostitución ha generado una amplia bibliografía para los siglos XVI al XIX. Entre ella, el valioso estudio de conjunto de Jean Louis Guereña (2003). En bastante menor medida contamos con estudios específicos sobre el tema para el siglo XX.

actividades delictivas como la Trata de Blancas y la pornografía, a la vez que se le permite la formulación al gobierno de medidas y reformas legislativas para el cumplimiento de los fines de la institución². La protección a las mujeres moralmente abandonadas que en el decreto de 1941 se especifica dirigida a las menores de 18 años será ampliada a las mayores de 21 años, comprendidas en las prescripciones del Código Penal en lo referente a corrupción de menores.

A medida que se perfila la actuación de la institución y su primera memoria dé cuenta de la realidad moral de la nueva España, posteriores decretos *deslindarán* sus competencias con respecto a la autoridad con capacidad sancionadora, según lo previsto para esos delitos en el Código Penal vigente. El Decreto de 24 de enero de 1944, en su artículo único, faculta al Patronato para intervenir sobre menores de 23 años y mayores de 16 cuando corran peligro de prostituirse, correspondiéndole la tutela para los casos de suspensión de la patria potestad materna, paterna o tutelar³. La legislación anterior prioriza con claridad la atención a la mujer prostituida.

De la concepción punible de la prostitución se deriva su dependencia del Patronato de Redención de Penas por el Trabajo, organismo integrado como la Obra de Mujeres Caídas en el sistema penitenciario franquista (Gómez Bravo, 2007). Mirta Núñez ha descrito de forma magistral el tenebroso confinamiento de las prostitutas clandestinas en el célebre reformatorio de la Calzada de Oropesa (Núñez Díaz-Balart, 2003). La consideración del Patronato como un instrumento más de las políticas represivas desencadenadas contra las mujeres no

² DECRETO de 6 de noviembre de 1941 por el que se organiza el Patronato de Protección a la Mujer. Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 324, de 20 de noviembre de 1941, pp. 9.080-9.081.

³ DECRETO de 24 de enero de 1944 por el que se establece la personalidad del Patronato de la Mujer en relación con las prescripciones de la legislación vigente. BOE nº 38, de 7 de Ferrero de 1944, pp. 1.073-1.074.

ha pasado desapercibido para Pura Sánchez⁴. Las memorias de la institución son la fuente de la que surgen los libros de Assumpta Roura (1998 y 2005) y de Aurora Morcillo Gómez (2015). Algunos estudios de ámbito local también se han ocupado del Patronato (Caballero Mesonero, 2004). Mientras que desde el testimonio personal contamos con obras que muestran la cara más oscura de su labor, divulgada en forma de denuncia en un reciente libro de Consuelo García del Cid (2012), una joven “desviada” –en este caso políticamente– que fue recluida por varios años en uno de los reformatorios.

Todas las obras citadas se han aproximado a la institución desde una perspectiva general, sin embargo es imprescindible el análisis de los colectivos receptores de un sistema de prestaciones cuya magnitud solo es comparable a Auxilio Social, el magno sistema asistencial del franquismo. Ello solo es posible a partir del estudio de la documentación generada por las juntas locales y provinciales del Patronato, dependientes de los gobernadores civiles. Entre esta documentación se incluyen los historiales de las muchachas, reveladores de las circunstancias que determinan su reclusión.

La actuación del Patronato de Protección a la Mujer en Málaga, una de las ciudades españolas más castigada por la prostitución no solo en la posguerra sino a lo largo de toda la Dictadura, demuestra que los miles de adolescentes y mujeres jóvenes que ingresaron entre 1942 y 1972 en los centros del Patronato no eran prostitutas. Por el contrario una variada gama de comportamientos transgresores –ajenos a la actividad prostitucional– y circunstancias asimiladas a la pobreza determinaron el confinamiento en los conventos de Trinitarias

⁴ Esta autora abordó en su día los efectos de la aplicación de la Justicia Militar sobre una muestra de mujeres encausadas en Andalucía por delitos de naturaleza política (Sánchez, 2009).

y Adoratrices de mendigas, huérfanas y vagabundas. Estos colectivos de “inadaptadas” mantenidos con aportaciones estatales contribuyeron al sostenimiento de unos centros, destinados también a la educación de jóvenes de familias más o menos acomodadas.

Es el análisis del objeto y la naturaleza de la intervención desarrollada en Málaga para garantizar el éxito del proyecto de moralización del franquismo, el que nos ha permitido establecer el grado de operatividad de un programa estatal servido por las órdenes religiosas. Su proyección sobre mujeres en situación de pobreza, enfermedad, abandono y exclusión social se realizó en base a la imposición de unas reglas de conducta que pasaban por la total aceptación de un sistema disciplinario que impedía cualquier margen de autoelección⁵ y la manifestación de resistencias —al menos hasta los años sesenta—. Por el contrario, nuestro estudio demuestra, que durante la fase de implantación del modelo de feminidad construido por el nacionalcatolicismo, el Patronato fue utilizado por las propias mujeres como defensa de la familia católica y patriarcal y de los modelos femeninos tradicionales religiosos o laicos que habían de servir para la estabilización del franquismo⁶. Las historias de las malagueñas que pasaron por el Patronato, lejos de definir un modelo ideal permiten la construcción del contrario —considerado extrapolable— como elemento justificativo del vasto proyecto de moralización impuesto a las españolas cuya vigencia sobrevivió a la Dictadura.

⁵ La institucionalización de servicios protectores frente a la peligrosidad social, la enfermedad y la inadaptación estaría en la base del disciplinamiento de la población, según las conocidas teorías de Foucault (1978).

⁶ El modelo de mujer construido en el franquismo ha sido abordado desde la Historia de la Educación o desde los estudios que se han ocupado del papel socializador de la Sección Femenina (Gallego Méndez, 1983; Sánchez López, 1990; Roca i Girona, 1996; Dueñas Cepeda, 2003: 93-111; Rodríguez López, 2004: 483-504; Peinado, 2012 y Osborne, 2013:101-122).